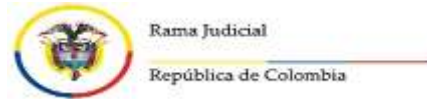


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2017-01627-00, por medio del cual la parte demandante solicita el requerimiento al pagador. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). LUIS ALFONSO MENDOZA LÓPEZ. C.C. 6.884.294.

DEMANDADO(S). LUIS FERNANDO DE LA ROSA SÁNCHEZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2017-01627- 00

Tal y como indica la nota secretarial, la parte demandante solicita que se requiera a la Policía Nacional para que informe los descuentos realizados al salario del demandado o en su defecto actualice la lista de espera en que se encuentra el embargo decretado por estas oficinas.

Así las cosas, se oficiará a la Policía Nacional para que informe cuantos embargos reposan sobre el salario del señor Luis De La Rosa, además de señalar la prelación de cada uno de ellos para efectos de determinar si es procedente o no la retención de salarios ordenada por esta Célula Judicial.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado...

RESUELVE:

OFÍCIESE a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA para que informe cuantos embargos reposa sobre el salario del señor LUIS FERNANDO DE LA ROSA SÁNCHEZ identificado con cédula N° 3.837.974, la prelación de cada uno de ellos y si es procedente la retención ordenada por esta Célula Judicial comunicada mediante oficio N° 01048 del 22 de marzo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a24ce30959c172c9cc9a281f02016969e3d3a1c85f87ffc51fea94e9c6d54717

Documento generado en 27/09/2021 09:57:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>